

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes .....2'50  
 Por tres meses .....7'50  
 Por seis meses .....15'00  
 Por un año .....30'00

Número suelto 0,50 céntimos  
mes corrienteHasta tres meses 0'75 y fechas  
anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**Advertencia.**—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Isla adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

## JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

1803

D. Esteban Medrano Garrido, D. Domingo Garrido y otros, mayores de edad, vecinos de la Puebla de la Barca (Alava), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, del río Ebro, de un caudal de 25 litros por segundo, en el término municipal de Puebla de la Barca, con destino a riegos.

### RESUMEN DE LAS OBRAS

El objeto de este aprovechamiento exponer en riego varias fincas, sitas en el margen izquierda del río Ebro, y en el término municipal de Puebla de la Barca (Fago de Cobatilla y el Orao), Alava, con una extensión total de terreno de 24 a 33 áreas y 30 centiáreas, y para ello se proyecta la elevación de agua por mediación de una bomba centrífuga con tubería de aspiración de 15 centímetros de diámetro y tubería de impulsión de 12 centímetros de diámetro.

Esta bomba será accionada por motor capaz de elevar 25 litros por segundo, y a una altura manométrica de 18'68 metros y su potencia será de 10 K. V.

También se propone la construcción de un módulo para limitar el caudal que se solicita. Tanto este como la arqueta se construirá de hormigón hidráulico.

Lo que se hace público a los efectos del R. D. n.º 33 de 7 de enero de 1927 para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro. Paseo del General Mola n.º 26 Zaragoza, durante un plazo de 30 días, consecutivos contados desde la publicación de este anuncio, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto de referencia en las Oficinas indicadas.

Zaragoza a 5 de Noviembre de 1942.

El Ingeniero Jefe de Aguas  
C. Montalvo

## Préstamos a la Nupcialidad

1818

La Caja Nacional de Subsidios Familiares anuncia la convocatoria de Concursos para la concesión de Préstamos a la Nupcialidad entre los trabajadores de la provincia de Logroño que se propongan contraer matrimonio en el mes de enero de 1943.

Dichos préstamos pueden solicitarlos tan sólo aquellos traba-

jadores que hubiesen estado o estén asegurados en el Subsidio Familiar, exigiendo como condición indispensable, aparte de otros requisitos que establecen preferencia, el que ambos contrayentes sean solteros, que el varón tenga menos de 30 años (o de 40, si se trata de ex combatiente) y la mujer de 25, y que el total de los ingresos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

Los préstamos a distribuir en la provincia de Logroño en esta convocatoria, son 24 de 2.500 pesetas para trabajadores varones y 19 de 5.000 pesetas para trabajadoras que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Durante todo el mes de noviembre se podrán presentar las instancias para estos concursos de matrimonios a efectuar en Logroño en la Delegación de la C. N. S. F.

La finalidad perseguida por el legislador, de amparo a las familias humildes, plasmada en todas las modalidades de esta Disposición, hace que estos préstamos se otorguen sin ningún interés, amortizándose mediante entregas mensuales a la C. N. S. F. de 25 a 50 pts., según la cuantía del préstamo concedido, y con bonificaciones del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo del nuevo matrimonio.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Nota que se cita

1811,

Con el fin de evitar que la remolacha azucarera sea destinada a piensos para el ganado y otro fin que no sea la fabricación de azúcar, hasta tanto que la superioridad dicte nuevas instrucciones respecto al comercio del citado artículo, los productores del mismo se abstendrán en absoluto de destinarlo a fines distintos de los consignados en los contratos que suscribieron con las fábricas.

También se tiene noticia en esta Comisaría de la existencia en la Zona de superficies bastante importantes de terreno, que fueron sembradas de remolacha forrajera que había de destinarse a piensos y dicha planta ha resultado azucarera. Esta remolacha, aún sin contratar, debe ser entregada a las fábricas para la obtención de azúcar.

Las Autoridades locales impedirán las transgresiones apuntadas dándome cuenta de las que se cometan a fin de adoptar las medidas pertinentes para evitarlo y para que las disposiciones

dictadas sobre el particular sean cumplidas tanto por productores como por fabricantes de azúcar dada la importancia que este artículo tiene en la Economía Nacional.

Vitoria 4 de noviembre de 1942

El Comisario de Recursos,

### Normas para la venta de velas de cera blanca pura de abejas

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por T. O. P. n.º 112.140 de fecha 20 del actual, comunica a esta Delegación Provincial, lo siguiente:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica a esta Comisaría General, que a propuesta del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, que ha resuelto fijar como tope máximo para la venta en fábrica de las velas de cera blanca pura de abejas, el precio de 52'50 pts. el kilogramo.

Dicho precio tope regirá hasta el 1.º de junio de 1943.

Las Juntas Provinciales de Precios determinarán los de venta por intermediarios de acuerdo con lo dispuesto en la norma número 70 apartado d) de la Circular n.º 321, aplicando los márgenes comerciales correspondientes al 3.º Grupo, al que pertenecen las citadas velas, de la clasificación de mercancías publicadas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24-9-42 (Boletín Oficial n.º 269 de 26-9-42).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 29 de octubre 1942.  
El Gobernador Civil

### Normas para la venta de artículos de vidrio para Laboratorios

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por T. O. P. de fecha 16 del actual n.º 111.634, comunica a esta Delegación, lo siguiente:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General en 29-9-42, que ha resuelto anular su resolución de 6-6-42, a que se refería mi escrito n.º 74162 de 15-6-42 disponiendo lo siguiente:

1.º Se autorizan en toda España, para artículos de laboratorio en vidrio corriente, los precios de venta que resulten de elevar en un 92% los precios de la tarifa reguladora del año 1928.

2.º Los precios de venta resultantes se entenderán en fábrica y sobre vehículos de transporte.

Serán de cuenta del comprador los gastos de embalaje y transporte.

3.º Los precios máximos de venta al público de referencia,

serán los que resulten de sumar a los precios de venta en fábrica, los gastos de embalaje y transporte, aprobadas por las Juntas Provinciales de Precios y unos 40% sobre el precio de venta en fábrica, en concepto de margen comercial, cualquiera que sea el número y clases de intermediarios.

4.º Los industriales interesados remitirán al Sindicato Vertical del Vidrio y Cerámica por quintuplicado, las tarifas venta en fábrica que resulten de la aplicación de la presente resolución y una vez rebisadas por el mismo, las enviará a dicha Secretaría General Técnica.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 28 de octubre 1942.

El Gobernador Civil

### Precio de las «granadas»

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por T. O. P. de fecha 21 del actual n.º 112725, pone en conocimiento de esta Jefatura lo siguiente:

Los precios que regirán en esa provincia a partir de la fecha para las «granadas» son los siguientes:

Mayorista a detallista, 1'38 pesetas kg.

Venta al público, 1'75 pesetas kilogramo.

Sobre los anteriores precios se cargarán los arbitrios municipales si los hubiere.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 27 de octubre 1942.

El Gobernador Civil

### Humedad máxima que ha de tener a su salida de fábrica la «Sopa Juliana»

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes por T. O. P. de fecha 5 del actual n.º 50109, comunica a esta Jefatura, lo siguiente:

«Humedad máxima salida fábrica «Sopa Juliana» comunicada telegrama postal 96078 será quince por ciento»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 8 de octubre 1942.

El Gobernador Civil

### Precio de las castañas

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes por T. O. P. de fecha 16 del actual n.º 111.791, comunica a esta Delegación, lo siguiente:

«Los precios que regirán en esa provincia a partir de la fecha para las castañas son los siguientes:

Mayorista a detallista, 1'44 pe-

setas kg.

Venta al público, 1'80 pesetas kg.

Sobre los anteriores precios se cargarán los arbitrios municipales si los hubiere.

Lo que se hace público para general conocimientos y cumplimiento.

Logroño, 27 de octubre de 1942  
El Gobernador civil,

## Diputación Provincial

Acordada por la Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 12 del mes actual, sacan a subasta las obras de reforma en el Asilo Provincial para habilitar el desván de la parte Este de mujeres para salas-dormitorios de niñas, por la cantidad de 31.245'52 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Excm. Diputación por un plazo de ocho días hábiles, el proyecto, pliego de condiciones facultativas y presupuesto de dichas obras, a los efectos de reclamación.

El Presidente  
H. Amelivia

## Administración de Justicia

Requisitorias 1847

Rico López, Emilio, de 38 años natural de Rueda (Valladolid), hijo de Agustín y de Marcela, domiciliado últimamente en Logroño, procesado en causa número 270-1942, de este Juzgado por delito de estafa, comparecerá en este mencionado Juzgado de Logroño en término de diez días para ser reducido a prisión provisional bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido sea puesto en este Juzgado a disposición del mismo.

El Juez de Instrucción,

1848

Miguel Gutiérrez, Bonifacia, de 29 años, domiciliada últimamente en Logroño, procesada en causa número 270-1942 de este Juzgado de Logroño en término de diez días para ser reducida a prisión provisional bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido sea puesto en este Juzgado a disposición del mismo.

Dado en Logroño, 11 de noviembre de 1942.

El Juez de Instrucción,

1127

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de primera instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado Secretaría del que refrenda, pende expediente de dominio instado por el procurador D. Atilano Muro Rivas a nombre del Excelentísi-

mo Ayuntamiento de Logroño, sobre la finca siguiente.

«Terreno solar situado en la Plaza del Coso de esta Ciudad de Logroño, de superficie cuatro mil doscientos cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados, que linda al Norte o derecha en trando, calle de San Francisco; Sur o izquierda, con el cuartel de la Policía Armada en construcción propiedad del Estado; Este o frente, con la calle del Capitán Gaona y Oeste o espalda, con terreno del Hospital Provincial, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de esta Capital, valorado en ciento sesenta mil pesetas y libre de cargas».

Llamándose por el presente y citándose a las personas de quien proceda la finca o sus causahabientes, y a los que tengan cualquier derecho real, a fin de que comparezcan si quisiesen alegar su derecho; convocándose igualmente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que ejerciten su derecho dentro del término de ciento ochenta días, advirtiéndose, que de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a 28 de Julio de 1942.

El Secretario Judicial

## Confederación Hidrográfica del Ebro

1793

Concurso de destajo para ejecución de las obras de excavaciones a cielo abierto y en galería y hormigón en galería en el Pantano de «González Lacasa».

Presupuesto, 250.000 pesetas.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación, Paseo del General Mola, 28, Zaragoza.

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales, hasta las trece horas del día doce de diciembre.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día catorce de diciembre a las once horas.

Fianza provisional 3.000 pesetas.

Zaragoza, 4 de diciembre 1942.

El Ingeniero Jefe de Obras  
F. Checa

### MODELO DE PROPOSICION

Póliza de 4'50 pts.

D. vecino de provincia de según cédula personal número con domicilio en calle de

número enterado del anuncio publicado en el (Boletín Oficial de con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de se com-

promete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del por 100.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije el Fuero del trabajo.

En a de 194.

## Subasta pública notarial

1815

Por acuerdo del Consejo de familia del incapaz D. Robustiano Díaz Varona se saca a pública subasta la cuarta parte indivisa de la maquinaria y utensilios de una fábrica destinada a telares adjudicada al mismo en la testamentaria a bienes de su finada madre doña Isidora Varona en proindivisión con sus otros hermanos compuesta la totalidad de veintidos telares, con sus accesorios de transmisiones, encarradoras, urdidor de bota y sus máquinas complementarias que se detallan en la hijuela del mismo, bajo las siguientes

### Condiciones

La subasta se celebrará el día veinte de noviembre a las doce de la mañana ante el Notario de la Ciudad de Haro don Plácido Santamaría, que tiene su estudio en la Avenida de la Vega de dicha Ciudad (Chalet) con asistencia del Tutor y Presidente del Consejo de Familia.

Los documentos de propiedad y cuantos datos interesen, pueden solicitarse al citado Notario hasta el día de la subasta.

El precio de la cuarta parte de maquinaria y utensilios es el de sesenta y dos mil quinientas pts, pagaderas al contado, pudiendo tomar parte en la subasta todo aquel que deposite previamente en dicha Notaría el diez por ciento del valor citado. La venta se hace libre de cargas y corriente en el pago de impuestos, haciéndose la venta en el estado en que se encuentran citadas máquinas. Los gastos de subasta son a cargo del incapaz y los de Escrituras a cargo del comprador.

Lo que se hace público por medio de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Haro a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el 272 del Código Civil.

Haro 2 de Noviembre de 1942. El Presidente del Consejo de familia.—Blas Varona.—El Tutor I. Díaz Varona.—Rubricados. El Presidente del Consejo de familia

## Anuncios Oficiales

EDICTO

1825

Aprobada en principio por la Corporación Municipal la transferencia de crédito de uno a otros Capítulos del vigente presupuesto ordinario de 1942, expone al público por término de 15 días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones procedentes contra el mismo.

Villarta Quintana 3 de Noviembre de 1942

El Alcalde

EDICTO

1809

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Camprovín a 31 de Octubre de 1942.

El Alcalde

EDICTO

1823

El señor Alcalde de Berceo,

hace saber:

Que aprobadas las Ordenanzas que han de regir en el Presupuesto de 1943 de los impuestos siguientes: participación del 16 por 100 de la Contribución Urbana, participación del 15 por 100 de la contribución Industrial, recargo del 15 por 100 sobre la contribución industrial, reconocimiento de cerdos, usos de pesas y medidas, extracción de materiales, ocupación de la vía pública, pago de estancias que se causen por vecinos de este pueblo en el Asilo y Manicomio Provincial y Repartimiento de Utilidades; quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berceo 2 de Noviembre de 1942.

El Alcalde

EDICTO

1791

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de esta ciudad para el próximo ejercicio de 1943, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y reclamaciones durante los plazos siguientes:

Patente Nacional de Automóviles de las clases=A=B=y C, 12 días

Matrícula Industrial y de Comercio, diez días.

Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria, ocho días.

Padrón de Edificios y Solares, ocho días

Arnedo 27 de Octubre de 1942.

El Alcalde

ANUNCIO

1851

Autorizado por la autoridad superior, el día 23 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento de esta villa la enajenación en subasta pública mediante pliego cerrado y reintegrado con timbre de 4'50 pts, de cincuenta chopos, bajo el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría en precio de 4.000 pts.

Tormantos 12 de Noviembre de 1942.

El Alcalde

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tormantos (Logroño).

Ordenado por la superioridad la depuración del amillaramiento, de esta villa, todos los propietarios de fincas rústicas, tanto vecinos como forasteros deberán proveer de los impresos correspondientes previo pago de su importe, en estas oficinas los cuales deberán presentarse debidamente cumplimentados en plazo de días a partir del presente edicto.

Tormantos 12, de Noviembre de 1942.

El Alcalde

## ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de darte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.